



DECRETO EXENTO N.º
CAUQUENES,

2756.7

25 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 165 de fecha 15 de junio del 2021, según Certificado N° 1377 de fecha 15 de junio del 2021, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- La solicitud presentada por el Sr. Presidente del Club Deportivo Caupolicán fecha 14 de abril de 2021.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

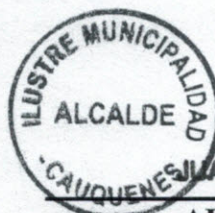
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga su espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 18 de junio de 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN**, representado por su presidente don **JUAN GUILLERMO GAETE LARA**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato la construcción de Madera ubicada en Calle Ferrocarril S/N° Comuna de Cauquenes, a un costado del Centro de Formación Técnica San Agustín, correspondiente a una superficie de 260,00 M2, por el periodo de **CINCO AÑOS**.
2. Téngase, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.



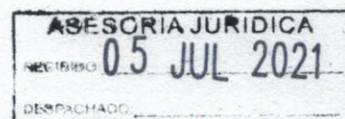
ILSE ARANS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- e.c. Interesada.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV/ALAFS/ MCC/ RPMM/ RGL/ Jara



En Cauquenes a 18 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el **CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN**, representada por su Presidente don **JUAN GUILLERMO GAETE JARA**, RUT. 7.051.328-5, domiciliado en Población Augusto Pinochet Calle Uno N° 153, Barrio Estación, Comuna de Cauquenes, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : la Ilustre Municipalidad de Cauquenes es dueña, de la Construcción de Madera ubicada en Calle Ferrocarril S/N° de la Comuna de Cauquenes, a un costado del Centro de Formación Técnica San Agustín, correspondiente a una superficie de 260,00 M2, inscrita a su nombre a fojas 624 N° 888, en el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1986.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al **CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN**, representada por su presidenta ya individualizada, la Multicancha, emplazada en el inmueble individualizado en la Clausula primera.

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN**, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato a la realización de actividades deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin al que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO : La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales al comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Cauquenes, esta facultad para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes, podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere al Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bines Inmuebles entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

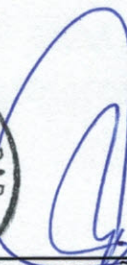
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06.12.2016, y Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 14.04.2021, mediante el cual prorroga el mandato Alcaldicio ambos de la I. Municipalidad de Cauquenes y la Personería de don **JUAN GUILLERMO GAETE LARA**, para representar al **CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Folio Lucro N° 500392930665 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 09 de junio del 2021.-

Para Constancia firman:


JUAN GUILLERMO GAETE LARA
PDTE. CLUB DEPORTIVO
CAUPOLICÁN

CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN
Fundado el 27 Julio 1925
Pers. Jurídica 188247 del 01-02-1990
CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES